Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Mesa de Contratación, de lo dispuesto en el articulo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Servicios de asesoramiento jurídico laboral y en gestión de personal y recursos humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, expediente G-GI0329/OSV0, a la persona licitadora CALIXTO ESCÁRIZ, S.L.U., con un plazo de ejecución de doce (12) meses y por importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (34.485,00 €), IVA incluido (Base imponible.: 28.500,00 euros e IVA: 5.985,00 euros), al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 100), en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor, cuyo informe está publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, y de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, ambos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ratificar lo dispuesto sobre la admisión o no de las ofertas anormales o desproporcionadas (cuyos informes constan igualmente publicados en dicha plataforma).

Segundo.- Formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las personas licitadoras con la indicación de que, contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, de conformidad con la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Particulares, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		20/10/2026 08:54:42	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6K425pYBHydBI2gQ3nHLAmn51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		20/10/2026 08:54:42	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6K425pYBHydBI2gQ3nHLAmn51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	